



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 de Diciembre de 1978.-

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

602 - 78

Expte. n° 25.068/75

VISTO:

Estas actuaciones por las cuales el Departamento de Humanidades solicita se modifique parcialmente el artículo 8° de la resolución n° 265/75 que aprueba el Régimen de equivalencia de materias del plan 1975 de la carrera de Antropología; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la inclusión de un artículo ampliatorio del artículo 8° citado que permita reemplazar -en el caso de las equivalencias establecidas por bloques de materias- una materia no aprobada del bloque del plan 1974 por otra de contenido programático afín que a criterio del Departamento resulte más conveniente;

Que los continuos cambios de planes de estudios en la carrera, no permitió la cumplimentación total del grupo de asignaturas del plan 1974 propuesto como equivalente al de 1975 en el artículo 8° ya citado, lo que motivó que un grupo importante de alumnos viera interrumpida su carrera;

Que la aprobación del artículo propuesto permitirá resolver todos los casos semejantes que se presentaren, evitando el tratamiento de cada uno en particular;

Que por resolución n° 342-VII-78 el Departamento de Humanidades aplicó este criterio autorizando al Sr. Héctor Oscar González a reemplazar la asignatura "Geografía Humana" del bloque 1974 (no aprobada) -necesaria para obtener equivalencia- por ETNOGRAFIA GENERAL del plan 1975, resolución que es necesario ratificar;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso / de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Modificar el artículo 8° de la resolución n° 265/75 del 20 de Mayo de 1975, incluyendo el siguiente texto ampliatorio:

"Determinar que en el caso en que faltare aprobar una (1) materia del bloque / de materias del plan 1974, para obtener equivalencia con el correspondiente del plan 1975, el Departamento de Humanidades indicará la materia faltante, la que será cursada y aprobada de acuerdo con las normas vigentes, emitiendo oportunamente la correspondiente resolución de reemplazo."

ARTICULO 2°.- Convalidar en todos sus términos la resolución n° 342-VII-78, / emitida el 17 de Noviembre de 1978 por el Departamento de Humanidades, a fa -



...///



Universidad Nacional de Salta

.../// - 2 -

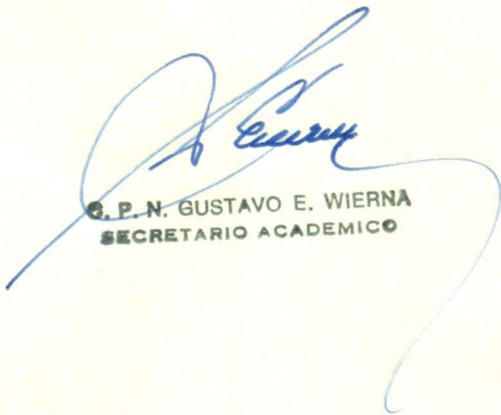
BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

Expte. n° 25.068/75

vor del Sr. Héctor Oscar GONZALEZ.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.




G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO


G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR